



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 021 - 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ACS COLOMBIA S.A.S.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

CONTRATISTA: ACS COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900114373-7

REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGO SANTOS BRAVO
C.C. 12.135.324 de Neiva (H)

DIRECCION: Calle 8 No. 7 - 12 Local 1 Neiva Tel.8713989-3103294155.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: COMPRA DE LOS SIGUIENTES ARTICULOS DE OFICINA PARA LA LOTERIA DEL HUILA. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral de la presente orden:

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	TELEFONO CONMUTADOR PARA PLANTA PANASONIC KX-T7730 - NEGRO	\$420.000	\$420.000
1	TELEFONO ESCRITORIO N01-KXTS500LX1B PANASONIC -NEGRO	\$120.000	\$120.000
1	HP IMPRESORA B/N LASERJET PRO M402DW	\$1.290.000	\$1.290.000
1	IMPRESORA HP LASERJET PRO M102W	\$390.000	\$390.000
	TOTAL IVA INCLUIDO		\$2.220.000

Garantía de un Año.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de compra, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

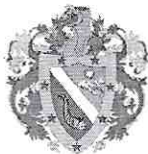
CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de compra es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL**



El camino es la EDUCACIÓN



26



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 021 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ACS
COLOMBIA S.A.S.

PESOS (\$ 2.220.000.00) M/CTE. Incluido IVA. El presente valor será cancelado, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto total de la Presente Orden de compra, expedida por el supervisor, presentación de la factura, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

CLAUSULA TERCERA -SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de Profesional universitario del área de Talento Humano -Almacén o quien haga sus veces.

CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de compra, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra.

CLAUSULA QUINTA- PLAZO: Ocho (08) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA - CDP: No. CD08 971 - del 25 de Junio de 2019.
Rubro: 21020103 denominado **COMPRA DE EQUIPOS.**

CLAUSULA SEPTIMA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de compra.

CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de ésta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.



2





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 021 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ACS COLOMBIA S.A.S.

CLAUSULA NOVENA.- REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de compra se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2019.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
GERENTE

ACS COLOMBIA S.A.S.
R/L. RODRIGO SANTOS BRAVO
CONTRATISTA

Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesora Jurídica Externa

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2019
Rubro: Grupo de Equipos
No.: 21020103
RESERVA No.: 008-981
Fecha: 26-06-2019
Firma Responsable:



LOTERIA DEL HUILA

Los Martes de su Fortuna



28